

## **NÚMERO 5.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2016.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día doce de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Abono costas Recurso Contencioso-Administrativo nº 80/2014.
4. Informe jurídico de Decreto recaído en Procedimiento Social Ordinario 792/2015.
5. Incorporación Policía Local en Comisión de Servicios.
6. Contratación personal temporal.
7. Contrataciones puntuales y complementarias.
8. Solicitud funcionario acumulación horas de lactancia.
9. Bases de convocatoria para la provisión de dos plazas de Inspector de Policía Local por sistema de acceso de promoción interna.
10. Devolución de ingresos indebidos Enero 2016.
11. Certificaciones de obras.
12. Devolución de aval.
13. Solicitud ampliación plazo ejecución de obras "1ª Fase enlace vial Los Cerros-Echajuy-Entrenúcleos Norte".
14. Relaciones de facturas.

15. Licencias de obras en vía pública otorgadas en Enero 2016.
16. Devoluciones de fianzas.
17. Resolución estimatoria reclamación daños responsabilidad patrimonial Expte. RDT 2015/006.
18. Resolución desestimatoria reclamación daños responsabilidad patrimonial Expte. RDT 2015/051.
19. Verificación certificación de obra.
20. Toma de conocimiento factura de honorarios.
21. Aprobación Proyecto de Urbanización dotación infraestructura de la parcela IF-3 del Sector Hipódromo.
22. Aprobación Proyecto de Urbanización sistemas generales y locales perimetrales a las Manzanas BPO-1 a BPO-7 y BC-19 a BC-21 de la UE-2 de P.P. SEN-1 Entrenúcleos.
23. Aprobación inicial modificación puntual nº 1 del P.P. SNQ-1 Hielotrón.
24. Adjudicación contrato menor de servicio para la conmemoración del Día del Libro.
25. Cesión mobiliario Ayuntamiento a Hermandad de Santa Ana.
26. Adjudicación contrato menor de suministro 18 unidades de armamento reglamentario para Policía Local.
27. Nombramiento responsable redacción de los planes de autoprotección para actividades organizadas por este Ayuntamiento.
28. Adhesión al Acuerdo Marco para adopción de tipo de los suministros de combustibles en estaciones de servicio.
29. Propuesta adjudicación licitación contratación compra-venta del cartón y papel procedente de la recogida selectiva.
30. Expediente de vehículos abandonados en la vía pública.
31. Aprobación gastos de servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas.
32. Convenio de colaboración PRODETUR Programa de Simulación de Empresas para la mejora de la empleabilidad y promoción del emprendimiento.
33. Liquidación del Programa Experiencias Profesionales para el Empleo. Convocatoria 2011.
34. Adjudicación contrato menor de obra para rehabilitación de dos viviendas de promoción pública en Los Montecillos.
35. Adjudicación contrato menor de suministro de licencia de software antivirus.
36. Constitución de los Consejos Sectoriales de Asociaciones Vecinales, Participación Ciudadana, y Autoayuda y Salud.
37. Aprobación presupuesto actividades a realizar con motivo del Día de Andalucía.
38. Devoluciones cuotas deportivas municipales.
39. Memoria justificativa subvenciones 2016 Delegación de Deportes.

40. Convocatoria y Bases para la concesión de subvenciones 2016 por participación en competiciones federadas de alto nivel de la Delegación de Deportes.
41. Propuesta adjudicación licitación “Adquisición de aplicación corporativa, servidor de bases de datos y oficina electrónica de la Delegación de Deportes”.
42. Asuntos de urgencia.
43. Ruegos y preguntas.

**1º(156).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de febrero de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2º(157).- COMUNICACIONES OFICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), inserta en el BOP núm. 31, de 5 de febrero de 2016, por la que se desarrolla la información a suministrar por las corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.
- Resolución de 10 de febrero de 2016, de la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Economía y Competitividad (BOE núm. 36, de 11 de febrero de 2016), por la que se actualiza el anexo I incluido en la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera y aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

**3º(158).- ABONO COSTAS RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 80/2014 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE SEVILLA.-** Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo núm. Catorce de Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 21 de enero de 2016, en el Recurso Ordinario núm. 335/2014, interpuesto por CAIXABANK, S.A., contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, de fecha mayo de 2014, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación nº 1051569, practicada por el concepto de Impuesto sobre el

Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2000/2441-R, por importe de 51.254,03 euros, donde en su Sentencia firme de fecha 15 de julio de 2015, estima el recurso anulando la resolución recurrida por no ser ajustada a derecho, con imposición de las costas a este Ayuntamiento, la cual se informa en Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2015.

El referido oficio de fecha 21 de enero de 2016, acuerda aprobar la tasación de costas practicada por importe de 7.048,14 euros, siendo consideradas por el letrado consistorial correcta en su cuantía, deberán abonarse por transferencia en la cuenta IBAN ES55 00301846420005001274, concepto 4784000085033314, información facilitada por el beneficiario, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4º(159).- INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO Nº 792/2015.-** Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Social núm. 5 de Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 4 de enero de 2015 en el Procedimiento Social Ordinario núm. 792/2015, D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX y D. XXXX, contra FOGASA, FITONOVO, S.L., Administrador Concursal XXXX, Consorcio Periurbano La Corchuela, Ayuntamiento de Dos Hermanas, Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, Ayuntamiento de Sevilla y Diputación de Sevilla, ampliando la Demanda contra la empresa HABITAT SERVICIOS AMBIENTALES SLR, actual prestaría del servicio de conservación y mantenimiento el P.P. La Corchuela (centro de trabajo), solicitando se declare y califique el derecho de los recurrentes al percibo de las cantidades salariales y prestaciones incluido interés por demora, en concepto de indemnización por Despido en fecha 30 de junio de 2015.

Presentado escrito por el demandante D. XXXX por el que se desistía de la demanda formulada, el referido Decreto acuerda admitir el escrito de desistimiento presentado por D. XXXX, téngase además por desistido a D. XXXX, en virtud de Decreto de fecha 11 de noviembre de 2015, continuando las actuaciones para el resto de los demandantes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5º(160).- INCORPORACIÓN POLICÍA LOCAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que con fecha 30/01/15 la Junta de Gobierno Local aprobó un procedimiento de valoración para cubrir temporalmente en Comisión de Servicios las bajas laborales que fueran produciéndose en la Plantilla de la Policía Local de nuestra Localidad.

En éste sentido y dado que se encuentra vacante a partir del día 9 de los corrientes la plaza que en su día fue ocupada por el Policía Local D. XXXX, con DNI: XXXX, ocupada en Comisión de Servicios por D. XXXX No obstante ello y dado que el citado Policía ha sido reclamado por su Administración de procedencia al cumplirse el 1er año de dicha Comisión, procedería que por la Delegación de Relaciones Humanas se realizas en los trámites necesarios para ocupar la misma en Comisión de Servicios por el Policía Local, proveniente del Ayuntamiento de Sanlúcar La Mayor, D. XXXX, con DNI: XXXX, haciéndose constar que es el Policía Local siguiente disponible en el procedimiento de valoración referido.

A tal fin se han iniciado los trámites necesarios con el Ayuntamiento de procedencia para que éste informe favorablemente, y a la mayor brevedad posible, de la Comisión de Servicios planteada.

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local que el funcionario D. XXXX se incorpore a la Plantilla de la Policía Local Municipal una vez se complete el expediente de Comisión de Servicios que se encuentra en trámite, siendo su fecha de incorporación la que determinen los respectivos Ayuntamientos, de lo que se dará cumplida cuenta a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6º(161).- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2016, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

- 52 LIMPIADORAS TP 3 MESES (LIMPCCPP)
- 1 PEÓN ESP. TC 3 MESES (ELECTRICIDAD)
- 1 OFICIAL 1ª CONDUCTOR TC 3 MESES (LIMPMONTE)
- 1 PEÓN ESP. JUMPER TC 3 MESES (ENTRENÚCLEOS)
- 1 PEÓN ESP. TC 6 MESES (JUVENTUD)

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

#### **7º(162).- CONTRATACIONES PUNTUALES Y COMPLEMENTARIAS.-**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local la necesidad de contratación de personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizarán en los términos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2016 establecidas para la contratación de sustituciones puntuales y complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 71 trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal. Asimismo se propone la contratación de 4 trabajadores/as para sustituciones puntuales que son contratos con una duración máxima de 10 días destinados a tareas específicas y de corta duración.

Todo este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 71 Trabajadores/as

Coste Salarial:	116.322,73 €
Coste de Seguridad Social:	38.095,69 €
TOTAL COSTES:	154.418,43 €

CONTRATACIONES PUNTUALES: 4 trabajadores/as

Coste Salarial:	1.092,23 €
Coste de Seguridad Social:	357,71 €
TOTAL COSTES:	1.449,94 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8º(163).- SOLICITUD FUNCIONARIO ACUMULACIÓN HORAS DE LACTANCIA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de escrito presentado por el trabajador D. **XXXX**, Funcionario de Carrera con la categoría de Policía Local, y por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia, previa presentación de renuncia expresa de su esposa al disfrute de las mismas. El número de días a disfrutar es de 18 días laborales. El interesado va a disfrutar estos días de manera alterna y no consecutiva para no perjudicar el servicio, y siempre supeditado al visto bueno de sus superiores.

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que no existe inconveniente legal alguno para acceder a lo solicitado, no obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** acceder a lo solicitado por el Sr. Cumplido Verdejo, de conformidad con lo informado por el Departamento de Personal.

**9º(164).- BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE INSPECTOR DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS POR EL SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta de

informe emitido por el Área de Relaciones Humanas con respecto a las Bases de Convocatoria para la provisión de dos plazas de Inspectores de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de concurso-oposición, se transcribe lo que interesa a continuación:

**Primero.-** Que en la Oferta de Empleo Público del año 2015 debidamente informada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 239 de 15 de octubre de 2015 se relacionan las plazas que se describen a continuación y que son objeto de provisión:

“Subgrupo A2.

Escala	Administración Especial Escala Ejecutiva.
Subescala	Servicios Especiales.
Denominación	Inspector de Policía Local.
Plazas	Dos.
Selección	Promoción interna-Concurso-Oposición.”

**Segundo.-** Que en la actualidad las plazas están ocupadas con el carácter que imprime la institución de la Comisión de Servicios de forma transitoria por un año prorrogable por otro más en tanto en cuanto no se provea con carácter definitivo, en virtud de la regulación dada por el artículo 64 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

**Tercero.-** Que las plazas objeto de provisión definitiva están dotadas económicamente en el Presupuesto aprobado en sesión plenaria de 9 de febrero de 2016, que ha de regir para el presente año y no suponen un incremento del coste en Capítulo I para este Excmo. Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Que en aplicación del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público estamos dentro del plazo habilitado para la ejecución de la Oferta Pública de Empleo para el año 2015.

**Quinto.-** Que para la elaboración de las Bases Generales que han de regir el proceso selectivo para proveer definitivamente las dos plazas de Inspector de Policía Local por el sistema de acceso de promoción interna y sistema selectivo concurso-oposición se han tomado como referencia las Bases Tipo publicadas por la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.

Se propone a la Junta de Gobierno Local según lo transcrito, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases de Convocatoria que se adjuntan para la provisión de dos plazas de Inspector de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento por el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de concurso-oposición.

**SEGUNDO.-** Publicar las citadas Bases en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10º(165).- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación DEV 16019, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de enero 2016.

La citada relación comprende 7 recibos por un importe total de 345,53 euros a devolver.

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11º(166).- CERTIFICACIÓN Nº 2 Y ÚLTIMA OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR EN EDIFICIO P.A.I.T –PARQUE DE LA ALQUERÍA.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa HEREDEROS DE CÁRDENAS, S.L. (CIF: B91033720) se ha presentado la Certificación nº 2 y última, correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, por importe de 3.397,00€ más 713,37 € de IVA €.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 2 y última de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 4.110,37 € (IVA incluido), así como la factura nº 3/HC2016, de 18 de enero de 2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11º(167).- CERTIFICACIÓN Nº 4 OBRAS EJECUCIÓN DE 5ª FASE C.E.I.P 19 DE ABRIL.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa SÓLIDO OBRAS DE MANTENIMIENTO, S.L. (CIF: B-91368092) se ha presentado la certificación nº 4 correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, que expide la dirección facultativa el 5 de febrero de 2016 con un importe de 26.531,87 € más 5.571,69 € de IVA .

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 4 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 32.103,56 € (IVA incluido), así como la factura nº 21 de 8-02-2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11º(168).- CERTIFICACIÓN Nº 11 Y ÚLTIMA OBRAS DE URBANIZACIÓN EN SECTOR AO-33 ACCESOS A FUTURAS INSTALACIONES DE LOS ALMACENES MUNICIPALES Y PARQUE DE BOMBEROS EN PARCELA F18R.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa UTE PARQUE BOMBEROS (CIF: U-90175506) se ha presentado la certificación nº 11 y última, correspondiente a las obras del "Modificado de proyecto de urbanización en Sector AO-33. Accesos a

futuras instalaciones de los almacenes municipales y Parque de Bomberos en parcela F18R” redactado por el arquitecto director D. José Mº Boza Mejias, como consecuencia de la concurrencia de las circunstancias descritas en el punto 1.b) del Art. 107 del TRLCSP. Dichas modificaciones suponen un presupuesto de 47.629,22 € más 10.002,14 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la certificación nº 11 y última de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 57.631,36 € (IVA incluido), así como la factura nº 2016-001 de fecha 2 de febrero de 2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12º(169).- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVAL.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que con fecha 13 de noviembre de 2015, se presenta escrito por la empresa “ENDESA ENERGÍA, S.A.U.”, por el que solicitan la devolución de la garantía definitiva por importe de 125.000 € depositada en Tesorería con fecha 17 de mayo de 2013, como adjudicataria de la licitación de “Contratación y prestación de servicios de los suministros de energía eléctrica del Ayuntamiento de Dos Hermanas y Entidades y órganos dependientes del mismo”, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de mayo de 2013.

Con fecha 5 de febrero de 2016 se emite informe por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, indicando que no existe reparo técnico alguno para proceder a lo solicitado.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local proponiendo su devolución de acuerdo con el informe citado y la cláusula 10ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13º(170).- SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN OBRAS DE "1ª FASE DEL ENLACE VIAL LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE (AV-63.1) –PLAN COMPLEMENTARIO DEL PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014/2015 (SUPERA III).-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que con fecha 23 de octubre de 2015 se adjudicó el contrato de las obras que se citan en el epígrafe.

El 2 de diciembre de 2015 se da comienzo a las obras con un plazo de ejecución de tres meses, de acuerdo al acta que se suscribe con la misma fecha.

Por D. Juan Peral Rengel, en representación de la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. se ha presentado escrito con fecha 9 de febrero del corriente, en el que solicita ampliación de cuarenta y cinco días (45) el plazo de ejecución de dichas obras.

Por la Dirección Facultativa se ha emitido informe favorable en el que se exponen varias causas que han incidido en el programa de ejecución de la obra, y que son ajenas al contratista, dando por ello justificada la ampliación de plazo solicitada.

El plazo de ejecución no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato.

El Art. 212 del RDL 3/2011 admite la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista y asimismo, el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, lo permite.

En consecuencia con lo expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

**PRIMERO:** Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de las obras adjudicadas a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. (CIF: B-41179896) por un período de cuarenta y cinco días, siendo por tanto la fecha de finalización el 16 de abril de 2016.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al contratista y a la Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14º(171).- RELACIONES DE FACTURAS.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de las relaciones de facturas (362), por importe total de 495.779,53 €, que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 12 de febrero de 2015 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 5A/2016: 119 facturas (FACTURAS 2016) por importe de 62.695,90 €.
2. Relación 5B/2016: 3 facturas (CON ACUERDOS 2015) por importe de 17.660,46 €.
3. Relación 5C/2016: 17 facturas (CON ACUERDOS 2016) por importe de 13.644,37 €.
4. Relación 5D/2016: 173 facturas (FACTURAS 2015 Reconocimiento Extrajudicial de Crédito) por importe de 200.974,30 €.
5. Relación 5E/2016: 26 facturas (LICITACIÓN 2015) por importe de 45.504,57 €.
6. Relación 5F/2016: 23 facturas (LICITACIÓN 2016) por importe de 155.299,93 €.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

**15º(172).- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE ENERO DE 2016.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA otorgadas en el mes de enero de 2016 por la referida Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

#### **ACOMETIDA DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO**

- Ctra. de la Isla Km. 5, solicitada por D. XXXX.

#### REPARACIÓN DE ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO

- C/ Enríquez de Ribera, 57, solicitada por C.P.P. ENRÍQUEZ DE RIBERA, 57.

#### ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE AGUA

- C/ Montserrat Caballé, 28, solicitada por D. XXXX.

#### ACOMETIDAS DE TELEFÓNICA, S.A.U.

- Avda. Guadalquivir / calle Júcar, solicitada por TELEFÓNICA, S.A.U.
- C/ Antonio Machado esquina calle Luis Cernuda, solicitada por TELEFÓNICA, S.A.U.

#### ACOMETIDAS DE GAS NATURAL

- C/ Grandola, 2 (por Avda. Portimao), solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.
- C/ Calígula, 14, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16º(173).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Lorca, 33 - Bajò, amparada en licencia nº 219/2013.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16º(174).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se solicita a la Junta de Gobierno Local modificación del punto 22º(27) de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 15/01/2016 en el que se aprobaba la devolución de fianza/aval por importe de 300,00 € solicitada por Dº XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de D. XXXX (N.I.F: XXXX), presentada para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en Avda. 28 de Febrero, 48-A, amparadas en licencia nº 7/2015, para hacer constar que el importe real fue 500,00 € y el nº de Licencia es 746/2015.

Por lo que se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Modificar el punto 22º(27) de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 15/01/2016.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17º(175).- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2015/006.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta de la propuesta de resolución estimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de don XXXX en representación de Endesa Ingeniería, S.L. (CIF: B-82846833) por los daños en sus instalaciones cuando unos operarios realizaban su actividad en C/ Rosario esquina con C/ Almazara.

De los datos aportados por el reclamante, informe de los servicios técnicos y pruebas, resulta acreditado el daño y la relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva por el funcionamiento del servicio público.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado los trámites reglamentarios.

Vistos los antecedentes mencionados y las normas de aplicación, este órgano instructor, en uso de las facultades conferidas, formula la siguiente propuesta de Resolución:

**Primero:** Reconocer a ENDESA INGENIERÍA, S.L.U., con CIF nº B-82846833, representado por D. XXXX el derecho que le asiste a ser indemnizado en la cuantía de 3.010,06 euros por los daños y perjuicios ocasionados, que se consideran suficientemente probados a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

**Segundo:** Habiéndose producido el siniestro con fecha anterior a 01/01/2015, corresponde a este Ayuntamiento abonar la cantidad correspondiente a la franquicia con carácter especial (por daños en conducciones de aguas u obras) de 1.500 € establecida en el contrato del seguro de responsabilidad civil y patrimonial con la compañía de seguros MAPFRE Seguro de Empresas, Cía. de Seguros y Reaseguros, nº de póliza: 0961070059849 y el resto del importe por valor de 1.510,06 € será abonado por dicha compañía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18º(176).- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2015/051.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de doña Dª XXXX, a consecuencia de que introdujo el pie izquierdo en un socavón del acerado al encontrarse el mismo en muy mal estado en la calle Tajo de esta Ciudad.

Corresponde a la reclamante la carga de la prueba de los hechos en los que se fundamenta la reclamación, y a la parte demandada la carga de probar los hechos extintivos o impeditivos de las pretensiones deducidas de la demanda.

Hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. De los informes médicos aportados por la Sra. XXXX queda acreditado que sufrió las lesiones que expone en el escrito de reclamación, donde se adjuntan seis fotos a color donde se puede apreciar la irregularidad en el acerado.
2. El informe técnico describe lo siguiente, adjuntando una foto a color:

“Al personarse en el lugar indicado en el citado informe se aprecia una acera de 1,5 mts de anchura en perfecto estado teniendo tan solo un pequeño hundimiento en el pavimento de menos de 1 cms. en su máximo resalto que afecta a dos losas del pavimento de la acera, como se puede observar en el documento fotográfico aportado. Poniéndose en conocimiento del servicio de obras para su reparación”.

3. En las fotografía aportada por el técnico, se observa un acerado, la irregularidad en el pavimento reflejada en las fotografías aportadas por la reclamante, se encuentra en un lugar puntual y es de escasa entidad. Todas esas circunstancias conducen a desestimar la pretensión indemnizatoria siguiendo los criterios que viene utilizando este Ayuntamiento en expedientes similares. El peatón pudo percatarse de la irregularidad existente al localizarse en un punto en concreto de un amplio acerado en su generalidad bien conservado y al ser de poca relevancia; de haber observado la diligencia mínima que le es exigible había podido evitar pisar el pequeño socavón existente. Además, consta en el informe del técnico consultante que lo pondrá en conocimiento del servicio de Obras para su reparación, lo que pone de manifiesto su celo en el cumplimiento de la obligaciones de mantenimiento y conservación de la vía pública que le son exigibles”.

4. Por las razones que se acaban de exponer, no puede tenerse por acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño por el que se reclama. Habida cuenta, de que aun habiéndose notificado en tiempo y forma los distintos plazos de pruebas y audiencia, la reclamante, no ha aportado nuevas pruebas, ni testigos que pudieran atestiguar la realidad de los hechos.

Por lo que, pese a la objetivación de la responsabilidad patrimonial de la Administración, ello no convierte a ésta en un asegurador universal que deba responder en todos los casos en que se produzca un resultado lesivo a raíz de la utilización de bienes o servicios públicos, sino que es necesario que exista un nexo causal entre el resultado en cuestión y el actuar de la Administración, esto es, fijar qué hecho o condición sin el cual no se hubiera producido la caída, y que además resulte idóneo para determinar el resultado concreto y que pudo ser evitado observando la debida diligencia al caminar.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado los trámites reglamentarios.

Vistos los antecedentes mencionados y las normas de aplicación, este órgano instructor, en uso de las facultades conferidas, formula la siguiente propuesta de Resolución:

**Desestimar** la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos

**19º(177).- VERIFICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN Nº 11 de las OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO" (Fase 1), suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 28 de enero de 2016, por importe de 251.734,18 €, correspondiente al mes de Enero 2016 de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN Nº 11 de las citadas obras, presentada por la entidad MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A., por importe de 251.734,18 €.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20º(178).- TOMA DE CONOCIMIENTO DE FACTURA DE HONORARIOS.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado, copia de la factura 4281/16, emitida por CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, en concepto de honorarios por trabajos de dirección facultativa del PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO" (Fase 1), de fecha 28 de enero

de 2016, por un importe de 9.193,35 € más 1.930,60 € de IVA, lo que totaliza 11.123,95 €, correspondiente al mes de enero 2016.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Tomar conocimiento de la factura 4281/16 emitida por CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, presentada por la entidad MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A., por importe de 9.193,35 € más 1.930,60 € de IVA, lo que totaliza 11.123,95 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21º(179).- APROBACIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA PARCELA IF-3 DEL SECTOR "HIPÓDROMO".-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se indica que se presenta en el Registro. Gral. de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 09/12/15 y núm. 38141, el Proyecto de Urbanización de referencia, promovido por GESTIÓN EMPRESARIAL ZAFARA, S.L., en su representación D. XXXX, redactado por D. XXXX, Arquitecto.

Por los Servicios Técnicos Municipales, se informa favorablemente para su aprobación el 08/02/16, la documentación que a continuación se relaciona:

- Proyecto de Dotación de Infraestructuras de la Parcela IF-3 del Plan Especial Hipódromo, Avda. de las Universidades, en formato papel formado por:
  - El documento de noviembre 2015, presentado en el Reg. General del Ayuntamiento el 9/12/15 con nº 38141, completo, excepto lo contenido en el documento siguiente:
    - Del documento de enero de 2016, presentado en el Reg. General el 04/02/16, con nº. 3207, completo, excepto el apartado relativo a las tasas que no forma parte del proyecto.

- Estudio Básico de Seguridad y Salud, Proyecto de Dotación de Infraestructuras de la Parcela IF-3, Obras de Urbanización privada interior a la parcela, en formato papel, redactado por D. XXXX, aparejador/ arquitecto técnico, sin visado colegial y formado por:
  - El documento de noviembre de 2015, presentado en el Registro General el 9/12/15 con nº 38141, completo, excepto la primera página incluida en el documento de enero de 2016, presentado en el Reg. General el 4/02/16, con nº 3207.

Así mismo se emite también informe favorable por el Técnico de Administración General, de fecha 08/02/16.

De conformidad con las competencias previstas en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno local, lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar el Proyecto de Urbanización del ACCESO Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PARCELA IF-3 DEL SECTOR HIPÓDROMO.

**SEGUNDO.** Antes de la ejecución de las obras se solicitará la comprobación de replanteo y se coordinará con el técnico municipal de Parques y Jardines el traslado del árbol afectado.

**TERCERO.** En relación a la línea aérea de 220 KV deberán respetarse, en cualquier caso, las previsiones contenidas en el artículo 162 y concordantes del Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre para este tipo de actuaciones y las previsiones contenidas en el Plan Especial. Igualmente, una vez finalizadas las obras deberá solicitarse, con carácter previo a su recepción, la realización de las comprobaciones a las que se refiere el informe de Red Eléctrica de fecha 13 de septiembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22º(180).- APROBACIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE SISTEMAS GENERALES Y LOCALES PERIMETRALES A LAS MANZANAS BPO-1 A BPO-7 Y BC-19 Y BC-21 DE LA UE-2 DE P.P. SEN-1 ENTRENÚCLEOS.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se indica que se presenta en el Registro. Gral. de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 05/09/13 y núm. 19029, el Proyecto de

Urbanización de referencia, promovido por JUNTA DE COMPENSACIÓN UE-2 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 " Entrenúcleos", redactado por Antonio y José Pedro Mora Fernández, Daniel Conesa López, Rafael López García y Joaquín Pino Millán.

Por los Servicios Técnicos Municipales, se informa favorablemente para su aprobación el 18/01/16, la documentación que a continuación se relaciona:

- Primera Separata del Proyecto de Urbanización de la UE-2 (BPO-1 a BPO-7, BC-19 y BC-21) Sector SEN-1 Entrenúcleos, original en archivo "pdf" en formato digital "CD", presentado el 5 de septiembre de 2013 (RG 19030).
- Subsanación de deficiencias relacionadas en el informe de Emasesa al proyecto de la Primera Separata del proyecto de urbanización del UE-2 sector SEN-1 Entrenúcleos (Manzanas BPO-1 a BPO-7, BC-19 Y BC-21) presentada el 10/03/14 (RG 5851), en formato papel, consta de Memoria y planos 6.1 b(2 hojas), 6.2. 1b (2 hojas), 6.2.2b, 6.2.3b y 6.2.4b.
- Plano 4.3a Apertura al Tráfico, presentado el 21/04/14 (RE 9168), en formato papel.
- Subsanación de deficiencias proyecto de urbanización SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UE-2 Primera Separata. BPO-1 a BPO7, BC-19 Y BC-21, presentada el 28/05/14 (RG13362), en formato papel, consta de Memoria.

Así mismo se emite también informe favorable por el Sr. Técnico de Administración General, de fecha 08/02/16.

De conformidad con las competencias previstas en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local: Aprobar el Proyecto de Urbanización de SISTEMAS GENERALES Y LOCALES PERIMETRALES A LAS MANZANAS BPO-1 A BPO-7 Y BC-19 Y BC-21 DE LA UE-2 DEL SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23º(181).- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DEL P.P. SNQ-1 HIELOTRÓN.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación inicial, la MODIFICACIÓN

PUNTUAL Nº 1 DEL PLAN PARCIAL SNQ-1 HIELOTRÓN, promovido por la JUNTA DE COMPENSACIÓN SNQ-1 HIELOTRÓN, según proyecto redactado por D. Raimundo Barriga Fernández, D. José Daniel Martínez Lomas (Arquitectos), presentado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento el 13/02/2015, con el núm. 4421.

El documento ha sido informado por la Arquitecta Municipal, adscrita a la sección de Planeamiento y Gestión el día 25/10/2015, proponiendo nueva redacción de los artículos 5, 6 y 21 de las Ordenanzas Regulatoras del Plan Parcial. Capítulo segundo: Desarrollo y Ejecución del Plan.

Así mismo por el Técnico de Administración General, se emite informe jurídico favorable para la aprobación inicial de fecha 08/02/2016, indicándose que procede la aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial del Sector SNQ-1 Hielotrón, con la redacción dada a los artículos 5, 6 y 21 de las Ordenanzas del referido Plan Parcial, y que en el acuerdo de aprobación deberá incluirse íntegramente la redacción dada a los referidos preceptos para su publicación y notificación a los interesados.

El tenor literal de los mencionados artículos es el siguiente:

**Artículo 5. Instrumentos complementarios de ordenación: Estudio de Detalle.**

1. Aunque el presente Plan contempla la ordenación del Sector con el grado de pormenorización suficiente para la directa urbanización y edificación, se prevé la posibilidad de, en caso de necesidad, poder redactar Estudios de Detalle con las finalidades especificadas en el artículo 15 de la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento
2. Los Estudios de Detalle que en su caso se puedan redactar cumplirán las siguientes determinaciones:
  - a) El área abarcada por el Estudio de Detalle no podrá ser inferior a una manzana completa.
  - b) No podrán contener determinaciones que se opongan a las ordenanzas del presente plan.
  - c) Los Estudios de Detalle deberán ser presentados por los propietarios a los que corresponda la mayoría del suelo de la manzana.
3. Será obligatorio la aprobación de un Estudio de Detalle cuando se pretenda lo siguiente:
  - a) Abrir nuevos viarios secundarios públicos.
  - b) Modificar la alineación de la edificación establecidas en las normas

particulares de cada zona asignando volúmenes y edificabilidades.

#### **Artículo 6. Proyectos de Parcelación.**

Los Proyectos de Parcelación cumplirán con la parcela mínima establecida en cada zona y se someterán a licencia municipal de acuerdo con lo recogido en el artículo 66 de la LOUA y artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

#### **Artículo 21. Condiciones particulares de las manzanas industriales y/o terciarias.**

Están sujetas a estas ordenanzas las edificaciones situadas dentro del Plan Parcial SNQ-1 "Hielotrón" y marcadas en el plano P1: "Zonificación" como M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8 y M9.

La tipología edificatoria básica para todas las manzanas es la edificación entremedianeras alineada a vial.

Se podrá modificar esta tipología, pudiendo establecerse alineaciones libres en el caso de actuar por manzanas completas con proyecto unitario o mediante la aprobación de un Estudio de Detalle de la totalidad de la manzana.

a) Definición y usos pormenorizados.

Se permiten los dos usos globales, tanto industrial como terciario.

Uso global industrial; Es el que tiene por finalidad llevar a cabo las operaciones de elaboración, transformación, tratamiento, reparación, manipulación, almacenaje y distribución de productos materiales así como el desarrollo y producción de sistemas informáticos, audiovisuales y otros similares, independientemente de cual sea su tecnología según las precisiones que se expresan a continuación.

Este uso global comprende los siguientes usos pormenorizados, según el PGOU:

a) Industrias y almacenes:

Grupo II. Industrial. Industrias Manufactureras en General.

Grupo III. Industrial. Almacenes.

b) Servicios y Talleres industriales.

Grupo V. Industrial. Servicios industriales.

Grupo VI. Industrial. Talleres domésticos y artesanales.

Grupo VII. Industrial. Talleres artísticos.

c) Transportes privados:

Grupo VIII. Talleres del automóvil.

Grupo IX. Industrial. Transportes privados.

Uso global terciario: Es todo aquel que tiene por finalidad la prestación de servicios tales como los de alojamiento temporal, comercio al por menor en sus distintas formas, información, administración, gestión, actividades de asesoramiento financiero u otros, seguros, etc.

Este uso global comprende los siguientes usos pormenorizados, según PGOU:

a) Hospedaje.

Grupo I. Terciario. Servicios de Hospedaje.

b) Hostelero-Recreativo.

Grupo III. Terciario. Establecimientos sin espectáculos.

Grupo IV. Terciario. Establecimientos con espectáculos.

c) Comercial.

Grupo V. Terciario. Pequeños y medianos comercios.

Grupo VI. Terciario. Grandes comercios.

d) Oficinas y Servicios.

Grupo VII. Terciario. Con servicio de ventas.

Grupo VII. Terciario. De gestión y despachos profesionales.

e) Aparcamiento.

Grupo IX. Terciario. Aparcamientos privados complementarios.

Grupo X. Terciario. Aparcamientos públicos.

b) Aplicación.

1. Las condiciones serán de aplicación: En los edificios o construcciones de nueva edificación en las obras de reforma en la parte y condiciones que les afecten, excluyéndose las pequeñas obras de conservación y mantenimiento que no le será de aplicación.
2. Las presentes normas, así como las ordenanzas y demás regulaciones que se promulguen en lo sucesivo sobre usos industriales, protección de medio ambiente y contra la emisión de agentes contaminantes, serán de obligado cumplimiento sin necesidad de acto previo de sujeción individual, tanto para las edificaciones de nueva edificación o de reforma como para las a

instaladas cuyos ruidos, vibraciones, emisiones de humo, etc. sobrepasen los límites que en ella se fijen.

c) Alturas libres mínimas.

3. Las edificaciones tendrán en general, una altura libre bruta mínima de tres con cincuenta (3.50) metros, con una altura libre neta mínima de dos con ochenta (2.80) metros.
4. El uso pormenorizado de oficinas y despachos profesionales, podrá tener una altura libre neta mínima de dos con sesenta (2.60) metros.
5. Los servicios y vestuarios tendrán una altura libre mínima de dos con cincuenta (2.50) metros.
6. El uso pormenorizado Aparcamientos tendrán una altura libre mínima de dos con veinte (2.20) metros, bajo rasante y dos con sesenta (2.60) metros sobre rasante libre de todo obstáculo.
7. Las edificaciones en las que no esté determinado el uso se atenderán siempre a la situación más desfavorable.

d) Parcela mínima.

Se establece como parcela mínima para todo el ámbito del Plan parcial aquella que tenga 500 m<sup>2</sup> de superficie y presente una fachada igual o superior a 12 m.

División horizontal de la edificación:

Será la establecida para el régimen de propiedad horizontal que sobre las mismas haya podido establecerse.

No obstante para la obtención de la primera ocupación, Licencia de actividad y Licencia de apertura que corresponda a cada negocio, la edificación se podrá dividir, tras la correspondiente división horizontal del PGOU en cuanto a la actividad que se desarrolle.

e) Edificabilidad.

Con carácter general se establece un aprovechamiento urbanístico máximo admisible de 1,9284 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (metro cuadrado construido por cada metro cuadrado de suelo), computados sobre parcela neta.

f) Alineaciones de la edificación.

En el plano P04. "Alineaciones y rasantes". Se fijan las líneas del límite máximo de la edificación en cada una de las manzanas edificables. Es decir, las plantas de las edificaciones tendrán diseño libre, siempre y cuando no sobrepasen dicha alineación.

g) Ocupación de suelo.

La ocupación de la edificación en planta será, así mismo, libre en la manzana dentro de las líneas del límite máximo de edificación fijadas, pudiendo llegar hasta el 100% de ocupación sobre y bajo rasante.

h) Altura de la edificación y número de plantas.

La altura máxima de la edificación será de dos plantas.

En caso de actuar mediante proyecto unitario en manzana completa o Estudio de Detalle la altura máxima será libre.

i) Sótanos y semisótanos.

Son aquellos espacios edificados tales que la cara superior del forjado de techo se encuentre a menos de uno con veinte (1.20) metros de altura sobre la rasante de la acera con la que linda.

Se permiten sótanos y semisótanos en las manzanas pudiendo ocupar en planta/s hasta el 100% de la superficie de la misma.

Las superficies de los sótanos y semisótanos no computan como edificabilidad.

j) Destino de los espacios libres.

Los espacios libres podrán destinarse a aparcamiento, zonas verdes o ambos. Su cuidado y mantenimiento quedará a cargo de la empresa beneficiaria y el excelentísimo Ayuntamiento velará por el estricto cumplimiento de esta ordenanza.

Queda prohibido usar estos espacios libres, como depósito de materiales, vertido de desperdicios o en general, todo lo que pueda dañar la estética de esta zona.

Los espacios libres privados deben quedar separados de los espacios libres públicos. Marcando claramente el límite entre ambos.

k) Condiciones de higiene.

Los edificios que se proyecten cumplirán las condiciones básicas apropiadas a la actividad o actividades a que se destinen y exigidas por la legislación vigente en cuanto a higiene y seguridad en el trabajo además de las especificaciones del Título I de las Normas Urbanísticas del PGOU de Dos Hermanas.

l) Cerramiento de parcelas.

En el caso de industrias aisladas los cerramientos de fachada de las manzanas pueden ser de dos tipos:

- Transparentes sin limitación de altura.
- Muros opacos hasta una altura de 0.50 metros que pueden ser

elevados hasta 2 metros mediante cerramiento diáfano en malla metálica o similar.

Los cerramientos medianeros de las parcelas, a partir del retranqueo de la edificación al lindero de fachada, podrán ser muros opacos con una altura de 2,50 metros.

m) Carga y Descarga.

Se garantizará debidamente que las operaciones de carga y descarga de mercancías se efectúen en el interior de las parcelas.

n) Dotación de Aparcamientos.

8) La dotación de aparcamiento en cada parcela o manzana será acorde con lo establecido en las normas urbanísticas del PGOU para cada tipo de uso y con las ordenanzas de este Plan Parcial.

9) En las manzanas 4 y 9 la dotación mínima obligatoria de aparcamientos es de 100 plazas en M4 y 89 plazas en M9.

10) Se podrá trasvasar estas plazas de aparcamientos a otras manzanas mediante estudio de detalle del conjunto de las afectadas, donde se establezca la ubicación de dichas plazas.

o) Servicio de aseo.

Se dispondrán los aseos establecidos en las normas vigentes sobre seguridad y salud en los centros de trabajo.

p) Condiciones de la edificación y de los locales.

Serán las establecidas en las normas generales del PGOU.

q) Posición de los usos en el edificio.

Dentro de un mismo edificio se permitirán industrias en cualquiera de sus plantas.

En relación con el procedimiento, una vez aprobado inicialmente se someterá el expediente a información pública por plazo de UN MES para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y citación personal de los propietarios afectados, conforme a los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

De acuerdo con las atribuciones establecidas en el art. 127.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se propone la adopción del siguiente acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.** - La aprobación inicial de la referida MODIFICACION PUNTUAL Nº 1 DEL PLAN PARCIAL, de conformidad con lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales y en los términos de sus informes.

**SEGUNDO.**- Exponer el expediente a información pública durante el plazo de UN MES mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a los propietarios afectados.

**TERCERO.**- Tras la aprobación inicial y durante el trámite de información pública, se solicitará informe de la Consejería competente en materia de urbanismo conforme a lo señalado en el art. 31.2.C. de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24º(182).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL LIBRO.**- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se informa de la necesidad de realización de las actividades para la conmemoración del Día del libro, contemplada en la planificación de los Programas Educativos, que consistirá por un lado, en llevar a cabo la obra de teatro “Kamishibais del mundo” y por otro, la obra de teatro “Sueños y mitos: un viaje por el Mare Nostrum”.

- La primera actividad se realizará una representación de cuentos del mundo a través del soporte de los Kamishibais. Se ha utilizado este soporte por ser uno de los antecedentes del cine, contenido de la Guía Didáctica de este curso escolar. Dicha actividad está dirigida a E. Infantil, en la que participarán un total de 4.911 alumnos y alumnas.

Para el desarrollo de la actividad se le solicitó un proyecto a la Asociación Teatro Circo La Plaza con CIF: G41083734, por ser quién se adapta y adecua al tipo y características de las actividades a realizar. Para poder atender al alumnado por completo se contemplarán un total de 138 sesiones. El coste de cada una será de 128 €, ascendiendo a 17.664 € el importe neto. Al ser una actividad formativa está exento de IVA.

- La segunda actividad consiste en la puesta en escena de una obra la obra de teatro “Sueños y mitos: un viaje por el Mare Nostrum”. Dicha obra está basada en el libro “Mitos del Mediterráneo para niños y no tan niños”, el cual será trabajado junto con una guía didáctica por el alumnado de 6º de E. Primaria, siendo un total de 1.649 alumnos y alumnas. Se trata de un

espectáculo de luz negra con la intención de llevar de forma amena la cultura clásica se acerca el mundo.

Para el desarrollo de la actividad se solicitó un proyecto a la Asociación Cultural Teatro Siberia Extremeña con CIF: G06528392, por ser quién se adapta y adecua al tipo y características de las actividades a realizar. Para poder atender al alumnado por completo se contemplarán un total de 3 sesiones. El coste de cada una será de 600 €, ascendiendo a 1.800 € el importe neto. Al ser una actividad formativa está exento de IVA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a Asociación Teatro Circo La Plaza con CIF: G-41083734 por un importe total neto de 17.664 €; y, a la Asociación Cultural Teatro Siberia Extremeña con CIF: G-06528392, por un importe total de 1.800 €. Ambas con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2016 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25º(183).- CESIÓN MOBILIARIO AYUNTAMIENTO A HERMANDAD DE SANTA ANA.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se indica que atendiendo a escrito presentado por D. XXXX en nombre y representación de la Hermandad de Santa Ana, solicitando mobiliario del antiguo Ayuntamiento para su instalación en la Casa de Hermandad situada en la Torre del Olivar, local cedido recientemente por el Excmo. Ayuntamiento.

A la vista de dicho escrito, se solicita a la Junta de Gobierno Local aprobación de la cesión del mobiliario solicitado, por el tiempo en que dicha Hermandad permanezca como tal y en activo en dicha ubicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Acceder a lo solicitado por la Hermandad de Santa Ana.

**SEGUNDO.-** Formalizar la cesión mediante documento administrativo con representación legítima de la referida Hermandad debidamente acreditada, en cuyo documento se establezca relación del mobiliario cedido, facultándose a tal efecto a la mencionada Teniente de Alcalde.

**TERCERO.-** La cesión se concede por el tiempo en que dicha Hermandad permanezca como tal y en activo en dicha ubicación.

**26º(184).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA ADQUISICIÓN DE 18 UNIDADES DE ARMAMENTO REGLAMENTARIO PARA LA POLICÍA LOCAL DE DOS HERMANAS.-** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la necesidad de adquirir 18 armas reglamentarias para la Policía Local del municipio.

Según establece el artículo 6 del Decreto 93/2003 de 8 de abril (BOJA nº 79 de 28 de abril) las armas reglamentarias para los agentes de la Policías Locales de Andalucía serán las clasificadas en el reglamento de Armas como de primera categoría, y dentro de éstas, la pistola del calibre 9mm <<parabellum>>. Las que actualmente poseen los miembros de la Policía Local son de la marca HK, modelo Compact, calibre 9 mmPB.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía.

Se han presentado los siguientes:

- o ARMASUR (ARMEROS ASOCIADOS DEL SUR, S.L. B-91221697): 10.530'00 € (IVA incluido).
- o ARMERÍA DE LA TORRE, S.C.: 10.800'00 € (IVA incluido).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministro de 18 pistolas marca HK, modelo Compact, calibre 9 mmPB a la empresa ARMASUR (ARMEROS ASOCIADOS DEL SUR, S.L. – CIF: B-91221697) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 10.530'00 €, IVA incluido con cargo a la partida 1320 62901 (Adquisición material Policía Local).

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27º(185).- NOMBRAMIENTO RESPONSABLE DE REDACCIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN PARA ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez se informa a la Junta de Gobierno Local, que según lo previsto en el artículo 4-c) del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, *las actividades temporales realizadas en centros, establecimientos, instalaciones y/o dependencias, que dispongan de autorización para una actividad distinta de la que se pretende organizar e incluida en el Anexo I, el organizador de la actividad temporal estará obligado a elaborar e implantar, con carácter previo al inicio de la nueva actividad, un Plan de Autoprotección complementario*".

Teniendo en cuenta las actividades que se organizan por las diferentes concejalías del Ayuntamiento a lo largo del año en dependencias municipales destinadas a otros usos, se hace necesario proceder la designación de la persona responsable de elaborar los planes complementarios de autoprotección a los que obliga la norma mencionada anteriormente.

A la vista de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la designación del responsable de elaborar los planes de autoprotección para las actividades que así lo requieran a lo largo del año 2016, siendo el mismo D. Aurelio Vicedo Antúnez, Sargento Jefe del SEIS que posee además la titulación complementaria de Director de Seguridad, contando por tanto con capacitación para elaborar los mencionados planes, a tenor de lo recogido en el artículo 36.1.c) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (BOE núm. 83 de 5 de abril de 2014), que establece que dentro de las funciones del Director de Seguridad se encuentra *la planificación, organización y control de las actuaciones precisas para la implantación de las medidas conducentes a*

*prevenir, proteger y reducir la manifestación de riesgos de cualquier naturaleza con medios y medidas precisas, mediante la elaboración y desarrollo de los planes de seguridad aplicables.*

A la vista de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la designación del funcionario D. Aurelio Vicedo Antúnez, como responsable de la elaboración de los planes de autoprotección complementarios para las actividades que a lo largo del año 2016 se realicen por las diferentes concejalías del Ayuntamiento de Dos Hermanas en las que la elaboración de estas normas sea obligatoria.

La Junta de Gobierno Local, con la abstención de la Sra. Sánchez Jiménez, por concurrir el supuesto del artículo 28.2 b) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28º(186).- ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO PARA ADOPCIÓN DE TIPO DE LOS SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO (AM 21/2016).**- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa que el día 11 de Julio de 2014, se acordó en Junta de Gobierno Local la adhesión por parte de este Ayuntamiento al Acuerdo Marco para la Adopción de Tipo de los Suministros de Combustibles de Automoción ( AM 21/2014 ), del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación ( en adelante, DGRCC ) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El 30 de Julio de 2014, la DGRCC admite la solicitud presentada, aprobándose la adhesión al mencionado Acuerdo Marco.

Se realizaron los trámites pertinentes, y el día 22 de Abril de 2015 se formalizó el Contrato Basado en el AM 21/2014 (nº 1144/2015), adjudicándosele a la empresa Compañía Española de Petróleos, S.A.U. (CEPSA), a un % de descuento del 13,35 sobre el precio por litro de combustible, y de duración hasta el 30 de noviembre del año 2016, fecha en la cual finaliza el AM 21/2014.

Incoado el expediente por parte de la DGRCC para licitar el nuevo Acuerdo Marco de Adopción de tipo de los Suministros de Combustibles en Estaciones de Servicio (AM 21/2016. Expediente 02/2016), el día 02 de febrero de 2016, se recibe en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento,

requerimiento de la Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación solicitando que se determine si se mantiene la adhesión a este AM.

El Acuerdo Marco 21/2016, incluye como tipo de salida al alza un descuento mínimo del 12 % para el Lote 1 (Península y Baleares) y una duración de 3 años prorrogables por 1 año. El descuento de adjudicación del AM podrá ser mejorado en la adjudicación del Contrato Basado que realice el Ayuntamiento, al igual que pasó en el Contrato Basado en el AM 21/2014.

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 03/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión al Acuerdo Marco para la Adopción de Tipo de los Suministros de Combustibles en Estaciones de Servicio (AM 21/2016).

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación para incluir al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, como entidad destinataria de dicho Acuerdo Marco en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo regirá.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29º(187).- PROPUESTA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN CONTRATACIÓN COMPRAVENTA DEL CARTÓN Y PAPEL PROCEDENTE DE LA RECOGIDA SELECTIVA POR EL AYUNTAMIENTO.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2015 (punto 34 nº 1626), se aprobó el expediente relativo a la contratación por procedimiento de concurso de la licitación de "Compraventa del cartón y papel procedente de la recogida selectiva realizada por el Ayuntamiento", quedando el tipo de licitación abierto a la oferta que presente el licitador, que deberá especificar el importe que ofrece por kilogramo de material entregado por el Ayuntamiento, con una duración de contrato de dos años, pudiéndose prorrogar tácitamente por años completos, hasta un máximo de cuatro años.

El expediente se publicó en el BOP nº 292, de 18 de diciembre de 2015 y en el perfil de contratante con fecha 28 de octubre de 2015.

Con fecha 25 de enero de 2016, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las empresas presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	C.T.C. SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.
2	BANALES I, S.L.
3	IRMASOL ANDALUCÍA, S.A.
4	SAICANATUR
5	S. SOLIS

Se admitió toda la documentación aportada por las empresas, acordándose requerir a las empresas “C.T.C. Servicios Ambientales, S.L.” y “S. Solis” para que subsanaran documentación, lo que realizaron debidamente en tiempo y forma.

Con fecha 1 de febrero de 2016, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura de las proposiciones económicas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	OFERTA
1	C.T.C. SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	Mezcla: 0 €. Papel y cartón ondulado ord.: 0 €. Distancia: 12,8 kms.
2	BANALES I, S.L.	Mezcla: 0,017 €. Papel y cartón ondulado ord.: 0,017 €. Distancia: 11,2 kms.
3	IRMASOL ANDALUCÍA, S.A.	Mezcla: 0,020 €. Papel y cartón ondulado ord.: 0,003 €. Distancia: 10,4 kms.
4	SAICANATUR	Mezcla: 0,028 €. Papel y cartón ondulado ord.: 0,011 €. Distancia: 12 kms.

5	S. SOLIS	Mezcla: 0,026 €. Papel y cartón ondulado ord.: 0,006 €. Distancia: 11,050 kms.
---	----------	---

Tras la baremación de las ofertas económicas presentadas, se procedió a emitir informe técnico con fecha 5 de febrero de 2016, por el que se establece la puntuación total obtenida de las empresas, con el resultado que consta en el expediente.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 5 de febrero de 2016 se acordó desestimar escrito de la empresa “C.T.C. Servicios Ambientales, S.L.”, por el que comunican su intención de modificar la distancia expresada en su oferta económica, por error advertido una vez abiertas las proposiciones económicas, así como aprobar el informe técnico indicado, proponiéndose por la Mesa de Contratación elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación de la licitación a la empresa “SAICA NATUR, S.L.”.

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Establecer el orden de prelación en base a la puntuación total obtenida por las empresas, según el siguiente detalle:

- Saicanatur: 89 puntos.
- Banales I, S.L.: 72 puntos.
- S. Solis. 62 puntos.
- Irmasol Andalucía, S.A.: 31 puntos.
- C.T.S. Servicios Ambientales, S.L.: 28 puntos.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “SAICA NATUR, S.L.”, con CIF: B-50616416, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un importe de:

- Mezcla común de papel y cartón: Aspapel + 28 € (99 €).
- Papel y cartón ondulado ordinario: Aspapel + 11 € (96 €).
- Distancia: 12 kms.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del licitador y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.000 €, según cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas, y justificante de haber abonado los gastos de licitación por importe de 130 €, correspondientes a la publicación de la licitación en el BOP nº 292, de 18 de diciembre de 2015.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30º(188).- EXPEDIENTE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, informe de la Policía Local adjuntando expediente núm. 01/2016, con relación de 35.vehículos intervenidos y no reclamados o con ostensibles muestras de estar abandonados en la vía pública, comenzando por el Expte. 14-GRUA-000188 Turismo matrícula XXXX, marca PEUGEOT, modelo 605, y finalizando con el Expte. 15-GRUA-000086, Motocicleta matrícula no posee, marca KTM, modelo Desconocido. Dichos vehículos se encuentran a disposición de sus propietarios desde la fecha de su ingreso en el Depósito Municipal, informándose que se han realizado las diligencias de notificación reglamentarias a quienes figuran como titulares de los mismos en los Registros Públicos, según consta en los expedientes obrantes en las oficinas de la Policía Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo 2 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, que introduce la normativa de presunción racional de abandono de vehículos y su consideración como residuos sólidos urbanos, completando la regulación del art.71.1.a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por Ley 5/1997, de 24 de marzo, se propone declarar la situación de abandono de dichos vehículos y publicar su relación detallada en el Boletín Oficial de la Provincia y Web municipal con notificación a los interesados, para que quienes acrediten ser sus propietarios procedan a comunicarlo a la Policía Local y adopten las medidas precisas para

regularizar su situación, con la advertencia de que se procederá a su enajenación para su posterior desguace como chatarra.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación y trámite de información pública y, en su caso, notificación a los posibles titulares de los vehículos para convocar en su día licitación para enajenar los vehículos no reclamados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31º(189).- APROBACIÓN GASTOS DE SERVICIO DE PORTERÍA, ATENCIÓN DE INSTALACIONES, VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez se indica que visto el escrito del Sr. Interventor de fecha 9 de febrero de 2016, por el que se pone de manifiesto la improcedencia de tramitar la aprobación de 15 facturas por un importe de 95.079,76euros, emitidas por la empresa HIENIPA SEGURIDAD, S.L. en concepto de servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas de los meses de diciembre de 2015 y parte del mes de enero de 2016, al no existir en la actualidad contrato en vigor con la referida empresa.

Visto el informe elaborado por la Delegación de Movilidad y Limpieza urbana, en el que se pone de manifiesto que el servicio al que corresponde las facturas ha sido prestado efectivamente por la empresa HIENIPA SEGURIDAD, S.L., dando conformidad al mismo.

Por el Sr. Secretario Municipal se ha emitido informe con fecha 28 de enero de 2016, sobre la situación actual del expediente de contratación del servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas, relativo a la situación actual del expediente y en el que se indica que los recursos interpuestos ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía nº 221/2015, y nº 232/2015 fueron desestimados, por lo que se levantó la suspensión y se procedió a continuar con la tramitación del expediente de contratación.

Así, una vez levantada la suspensión de la adjudicación de la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2015, se procede a formalizar el 23 de diciembre de 2015 con la empresa "GOMSER, S.L.". De acuerdo con dicho contrato se procedió al inicio de la prestación el 18 de enero de 2016.

Existe Jurisprudencia reiterada (TS 13-7-1984; TSJ Castilla y León 10-6-1992.; 30-04-1999) en la que se señala que la **realización de un servicio público**, que se continúa prestando después de extinguido el contrato, da lugar a la obligación de pago por parte de la Administración, apoyándose en la teoría del enriquecimiento injusto que impone a la Administración la obligación de compensar el beneficio económico recibido.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el abono a la empresa HIENIPA SEGURIDAD, S.L. de las siguientes facturas:

Nº Factura	Importe	Concepto
A1	4.291,14	Control y mantenimiento Albergue municipal dic. 2015
A3	1.341,65	Control y mantenimiento Centro Cultural Almona dic. 2015
A4	3.031,78	Vigilancia y seguridad Asuntos Sociales Alquería, dic. 2015
A14	1.136,92	Vigilancia y seguridad Centro Cultural Almona dic. 2015
A18	283,14	Vigilancia y seguridad Polideportivo Ramón y Cajal , dic. 2015
A19	308,31	Vigilancia y seg. Velódromo diciembre 2015
A20	3.424,78	Vigilancia y seg. Est. Manuel Utrilla, diciembre 2015
A21	1.421,99	Vigilancia y seg. Aparcamientos Los Montecillos, dic. 2015
A22	1.565,01	Vigilancia y seguridad Teatro Mun, dic. 2015
A24	7.378,22	Servicio acuda por salto alarma, dic. 2015
A29	715,84	Vigilancia y seguridad Cabalgata Montequinto
A31	2.449,04	Control y mantenimiento Albergue Mun. 1 al 18-01-16
A32	1.515,89	Vigilancia y seg. Asuntos Sociales 1 al 18-01-16
A35	6.283,24	Vigilancia y seguridad Biblioteca, 1 al 18-01-16
A36	670,82	Control y mantenimiento Almona, 1 al 18-01-16
A37	463,19	Servicio de vigilancia y seguridad Almona, 1 al 18-01-16
A38	5.074,33	Vigilancia y seg. Aparcamientos Mdo. Abastos, 1 al 18-01-16
A39	4.520,17	Vigilancia y seg. Aparcamientos Pza. Arenal, 1 al 18-01-16
A40	4.358,90	Vigilancia y seg. Patrulleros, 1 al 18-01-16
A42	5.005,53	Vigilancia y seg. C/Arenoso con Torre Doña Ma", 1 al 18-01-16
A49	2.301,90	Vigilancia y seg. M. Utrilla-Pab-Velódromo, 1 al 18-01-16
A50	402,69	Vigilancia y seg. Polid. Ramón y Cajal, 1 al 18-01-16
A51	396,40	Vigilancia y seg. Velódromo 1 al 18-01-16
A52	994,14	Vigilancia y seg. Aparcamiento Los Montec. 1 al 18-01-16
TOTAL	57.629,88	

La aprobación de las referidas facturas tiene como único fundamento evitar el enriquecimiento injusto que se produciría a favor de este Ayuntamiento, una vez que queda acreditado por el informe de los técnicos de la Delegación que el servicio ha sido efectivamente prestado en conformidad; de no abonarse las

facturas se produciría un enriquecimiento sin causa del Ayuntamiento que facultaría a la empresa HIENIPA SEGURIDAD, S.L. a ejercitar la acción correspondiente a fin de obtener su abono.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención General, así como al Departamento de Contratación, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**32º(190).- CONVENIO DE COLABORACIÓN PRODETUR PROGRAMA DE SIMULACIÓN DE EMPRESAS PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

Actualmente, Diputación de Sevilla, a través de PRODETUR, tiene previsto desarrollar el Programa "Simulación de Empresas para la Mejora de la Empleabilidad y Promoción del Emprendimiento".

Se trata de un programa de formación, orientación y asesoramiento empresarial, mediante la metodología de simulación, con el objetivo de mejorar la ocupabilidad de los desempleados, y facilitar de esta forma su inserción laboral, ya sea mediante creación de empleo por cuenta propia, o bien a través de la contratación por cuenta ajena.

A este respecto, PRODETUR nos ofrece la posibilidad de participar en este programa, mediante la puesta a su disposición de las instalaciones necesarias para poner en funcionamiento el Centro de Simulación Empresarial en nuestro municipio.

Por otro lado, hace ya más de diez años, este Ayuntamiento puso en marcha, junto a Diputación de Sevilla, el programa de formación en tareas administrativas, con metodología de simulación, basado en llevar a cabo una formación flexible en la que los/as alumnos/as participan activamente, llevando a cabo las tareas propias de gestión y administración de una empresa, que a su vez interactúa con otras empresas de la red de simulación. Los resultados del programa medidos en porcentaje de inserción de sus participantes siempre han superado la media habitual, de ahí que esta Delegación apueste por esta iniciativa.

Así mismo, nuestro Ayuntamiento tiene, entre sus líneas de trabajo, el apoyo a los emprendedores y empresarios del municipio, los cuales reciben los siguientes servicios: Punto PAE para alta de empresas, seminarios y jornadas sobre temas de interés empresarial del programa DH Innova, alquiler de espacios

industriales y de oficinas de viveros de empresas municipales, concurso de proyectos empresariales para proyectos innovadores, programa de especialización de jóvenes para el emprendimiento en colaboración con Cámara de Comercio y Laboratorio de Emprendimiento Juvenil.

Por todo lo anterior, se entiende que es de gran interés para este Ayuntamiento participar en este nuevo programa de “Simulación de Empresas para la Mejora de la Empleabilidad y Promoción del Emprendimiento

Así pues, teniendo en cuenta la posibilidad ofrecida por PRODETUR, de participar en este nuevo programa, se estima oportuno remitir debidamente cumplimentada la CARTA DE INTERÉS propuesta, como paso previo a la firma del convenio de colaboración entre esta entidad y el Ayuntamiento, para el desarrollo del programa

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

La aprobación de la colaboración propuesta por PRODETUR, con la cumplimentación de la carta de interés como paso previo a la firma del Convenio para la puesta en marcha en el municipio del programa de “Simulación de Empresas para la Mejora de la Empleabilidad y Promoción del Emprendimiento”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33º(191).- LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO. CONVOCATORIA 2011.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

Al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas relativas al desarrollo del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo fue concedida al Ayuntamiento de Dos Hermanas, por la Consejería de Empleo, con fecha 27 de septiembre de 2011, ayuda para la financiación de un programa de prácticas en empresas, con duración de un ejercicio, para un total de 40 beneficiarios. El importe global del proyecto ascendía a 72.270,251 Euros, siendo la cofinanciación municipal de 2.139,19 Euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Orden de 26 de diciembre de 2007, se hizo efectivo el importe correspondiente al 75% del

compromiso adquirido para el desarrollo del expediente de referencia, por importe de 52.598,30 Euros.

El programa se desarrolló en el período establecido en la Resolución, entre el 22 de octubre de 2011 y el 21 de octubre de 2012, así mismo cumpliendo los plazos establecidos por la normativa reguladora, se presentó la justificación correspondiente, así como toda la documentación solicitada posteriormente en distintas verificaciones administrativas realizadas por el Órgano concedente de la ayuda.

El 4 de mayo de 2015, se recibió el importe correspondiente al 25% restante, teniendo en cuenta el importe justificado, que ascendía a 9.385,83 euros.

La resolución de liquidación del programa, se recibió el pasado 5 de febrero resultando una disminución sobre el importe inicialmente aprobado, como consecuencia de algunas incidencias sobrevenidas en el desarrollo de las becas, así como por la estricta gestión de los fondos asignados a gastos materiales.

Así pues, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar la modificación producida en el importe de subvención concedida para la ejecución del proyecto, fijándose la cantidad en SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CENTIMOS. (61.984,13 Euros).
2. Aprobar la modificación del importe del último pago pendiente del 25% de la subvención concedida, que queda cifrado en NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.385,83 Euros), resultante de la diferencia existente entre la cantidad aceptada como justificación final de la subvención y la cantidad percibida en concepto de anticipo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**34ª(192).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA PARA REHABILITACIÓN DE DOS VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN LOS MONTECILLOS.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

Por la Delegada de Promoción Económica e Innovación se informa de la necesidad de acometer la rehabilitación de dos viviendas de titularidad municipal en el Grupo de Los Montecillos.

En concreto, se hace referencia a la vivienda situada en Los Puntales 1, 1º J, (en dicha vivienda se produjo un incendio el 14/12/2015), y a la vivienda sita en Torre Doña Mª 6, bajo D, de la que se aporta un informe técnico de Proyectos y Obras donde nos comunican que dicha vivienda presenta importantes deterioros.

Han sido cinco las empresas que han facilitado el presupuesto correcto de mano de obra de ejecución de las dos viviendas a presupuestar (se incluyen los materiales de carpintería de madera y de carpintería metálica):

- \* DODIREFOR S.L. con CIF: B90124223
- \* VIRGEN DE VALME REFORMAS Y CONSTRUCCIONES S.L. con CIF: B91831925
- \* AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTO S.L. con CIF: B90079484
- \* CERRAJERÍA FUENTE DEL REY S.L. con CIF: B91364109
- \* MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS, S.L. con CIF: B91996504

A continuación se anexa una tabla con los presupuestos desglosados donde aparecen claramente destacadas las ofertas más ventajosas.

**PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES A LA VIVIENDA SITA EN CALLE TORRE Dª MARÍA 6, BAJO D**

	AIRUM	CERRAJERÍA	DODIREFOR	MORALES	VIRGEN DE VALME
	8.672,15 €	9.240,83 €	8.154,00 €	5.804,15 €	7.463,68 €
IVA (21%)	1821,15 €	1940,57 €	1712,34 €	1218,87 €	1567,37 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>10.493,30 €</b>	<b>11.181,40 €</b>	<b>9.866,34 €</b>	<b>7.023,02 €</b>	<b>9.031,05 €</b>

**PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES A LA VIVIENDA SITA EN CALLE LOS PUNTALES 1, 1º J**

	AIRUM	CERRAJERÍA	DODIREFOR	MORALES	VIRGEN DE VALME
	8.178,76 €	9.122,67 €	7.894,00 €	7.029,77 €	6.898,19 €
IVA (21%)	1717,54 €	1915,76 €	1657,74 €	1476,25 €	1448,62 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>9.896,30 €</b>	<b>11.038,43 €</b>	<b>9.551,74 €</b>	<b>8.506,02 €</b>	<b>8.346,81 €</b>

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obra, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a:

- Morales Migens Obras y Servicios S.L. de la vivienda sita en Torre Doña María 6, bajo D.
- Virgen de Valme Reformas y Construcciones S.L. de la vivienda sita en Los Puntales 1, 1º J.

con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1522.682.01.16 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Notificar a las empresas MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS, S.L. Y VIRGEN DE VALME REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**35º(193).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS.-** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Sr. Vilches Romero se informa de la necesidad de adquirir una nueva licencia de software antivirus para los próximos 12 meses, con intención de comprobar que la nueva solución se adapta a nuestra infraestructura tecnológica.

Asimismo se informa por el Departamento de Informática que actualmente el Ayuntamiento dispone de una aplicación antivirus sin mantenimiento vigente y además tras las últimas actualizaciones, no ofrece las garantías necesarias para la seguridad de los sistemas informáticos, además de provocar una ralentización importante en el rendimiento de los mismos.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuesto a tres empresas:

- ATLANTIC INT. TECH., S.L.	C.I.F. B-41569948	7.786,35 €
- SERV. MICROINFORMÁTICA, S.A.	C.I.F. A-25027145	4.773,35 €
- SERMICRO, S.A.	C.I.F. A-78032315	4.345,11 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de suministro de la licencia, instalación y puesta en funcionamiento de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a **SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.** (C.I.F. A-25027145), que aun no siendo la oferta más económica es la única que garantiza el correcto funcionamiento. El importe es de 4.773,35 € (IVA incluido), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 64100 del Presupuesto Municipal de 2016.

**SEGUNDO.-** Notificar a **SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.** del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**36º(194).- CONSTITUCIÓN DE LOS CONSEJOS SECTORIALES DE ASOCIACIONES VECINALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y AUTOAYUDA Y SALUD.-** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero se indica que de conformidad con lo previsto en el art.8 del Reglamento Modificado y Refundido Regulador de los Consejos Sectoriales, aprobado en sesión plenaria del 12 de Septiembre de 2003, se ha llevado a cabo el proceso para la constitución de los Consejos Sectoriales de Asociaciones Vecinales, Autoayuda y Salud, y Participación Ciudadana; a cuyo efecto se convocó en tiempo y forma a las entidades representativas de dichas actividades que han procedido a formular sus candidaturas en las correspondientes reuniones. Todas las propuestas a consejeros y consejeras se han sometido a votación y han sido aprobadas por todas las personas asistentes, quedando constituidos los diferentes consejos en base a la documentación adjunta.

Igualmente, y dado que no se prevén suplencias en estos órganos de participación, forman parte del Consejo, los concejales y las concejales siguientes:

1. **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)**
  - a. Juan Antonio Vilches Romero (Consejos Sectoriales: Asociaciones Vecinales, Autoayuda y Salud, y Participación Ciudadana)

- b. María Antonia Naharro Cardeñosa (Consejo Sectorial de Asociaciones Vecinales)
  - c. Juan Pedro Rodríguez García (Consejos Sectoriales: Autoayuda y Salud, y Asociaciones Vecinales)
  - d. María Lourdes Esther López Sánchez (Consejo Sectorial de Autoayuda y Salud)
  - e. Rosario Sánchez Jiménez (Consejo Sectorial de Participación Ciudadana)
  - f. Francisco Toscano Rodero (Consejo Sectorial de Participación Ciudadana)
2. PARTIDO POPULAR (PP)
- a. Cristina Alonso Bellido (Consejos Sectoriales: Asociaciones Vecinales, Autoayuda y Salud, y Participación Ciudadana)
3. IZQUIERDA UNIDA (IU)
- a. Francisca López Adame (Consejos Sectoriales: Asociaciones Vecinales, Autoayuda y Salud, y Participación Ciudadana)
4. SÍ SE PUEDE
- a. Heriberto Rodríguez López (Consejo Sectorial de Asociaciones Vecinales)
  - b. Luca García Hernández (Consejo Sectorial de Autoayuda y Salud)
  - c. Estrella Guzmán Aljama (Consejo Sectorial de Participación Ciudadana)
5. CIUDADANOS (C'S)
- d. Ana González Pinto (Consejo Sectorial de Asociaciones Vecinales)
  - e. Pedro Taborda Martín (Consejo Sectorial de Autoayuda y Salud, y Participación Ciudadana)

Todo cuando antecede, se pone en conocimiento y consideración de la Junta de Gobierno Local para la constitución de los Consejos Sectoriales de Asociaciones Vecinales, Autoayuda y Salud, y Participación Ciudadana, que quedan compuestos de la siguiente manera:

**CONSEJO SECTORIAL DE ASOCIACIONES VECINALES**

Nombre y Apellidos	Asociación Vecinal
--------------------	--------------------

DEBORAH VILLALBA VERDUGO	ARCO NORTE
JOSÉ ACOSTA CALDERÓN	VJALDÓN
JOSE LUIS GONZÁLEZ DURAN	CANTELY – TORRE DE LOS HERBEROS
DOMINGO IGLESIAS ESPINOSA DE LOS MONTEROS	LA MONEDA Y LAS CRUCES
GABRIEL SOBRINO MANJÓN	JOSÉ CRESPO
MANUEL GARCÍA GARCÍA	LA PÓLVORA
ANTONIO GARCÍA GARCÍA	VÁLEME SEÑORA
ROBERTO DE LA RUBIA VEGA	SAN FERNANDO (FUENTE REY)
JUAN RINCÓN CALERO	ATHENEA
MANUEL BARRA NEVADO	QUINTILLO (MONTEQUINTO)
CONCEPCIÓN MÍGUEZ TORRES	MIGUEL HERNÁNDEZ

#### CONSEJO SECTORIAL DE AUTOAYUDA Y SALUD

Nombre y Apellidos	Entidad
Juan Alcocer Campano	ASEMFA DOS HERMANAS
Dionisio Mauri Barbero	AECC
Angela Santiago Moreno	ASANCOR
Rolf Maier	ANAR EL TIMON
Encarnación Tinoco Pérez	ASOCIACIÓN NINO ACTIVO
Pilar Vázquez Martín	AMAM
José Cubiles García	FUNDACIÓN ITAKA – ESCOLAPIOS
María Luisa Espinosa Moreno	ASOCIACIÓN MAS POR LA FAMILIA
Pilar Marín Bocado	AFINA
Margarita Leyva Vaquero	ANIDI
Diego Millán Rincón	ANDYCA 40

#### CONSEJO SECTORIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. Representación Sector Vecinal
  - a. Antonio Rincón Pérez (Federación de Asociaciones Vecinales 'Unidad Nazarena')
  - b. Francisco Rincón Pérez (Federación de Asociaciones Vecinales 'Unidad Nazarena')
2. Representación Sector Cultural
  - a. Eduardo Aguilera García (ACD. Entretorres)
  - b. José Durán Toscano (Banda de Música Nuestra Señora de Santa Ana).
3. Representación Sector Deportivo
  - a. Victoria Tirsa Hervás Torres

4. Representación Sector Ampas
  - a. Francisco Javier Aguilera Sánchez (AMPA Bitácora II)
  - b. Carmen Rocío Vera Camino (AMPA El Trenecito).
5. Representación Sector Mujeres
  - a. Celia Casado Rodríguez (Asociación de Mujeres Feministas Hypatia)
6. Representación Sector Mayores
  - a. Manuel Claro Martín (Asociación de Jubilados y Pensionistas 1º de Mayo)
7. Representación Sector Autoayuda
  - a. Pilar Marín Bocado (Asociación de Fibromialgia Nazarena)
8. Representación Sector Medioambiental
  - a. José Antonio González López (Asociación Hortelanos de Quinto)

Conforme a lo previsto en dicho precepto, la duración del cargo será la de la Corporación, sin perjuicio de su remoción o reelección en la forma establecida. Actuará como Presidente Juan Antonio Vilches Romero, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, y como Secretario, Francisco José Sosa Real, Técnico de Participación Ciudadana, responsable de la dependencia que gestiona las competencias asignadas a la Presidencia del Consejo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**37º(195).- APROBACIÓN PRESUPUESTO ACTIVIDADES A REALIZAR CON MOTIVO DEL DÍA DE ANDALUCÍA.-** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero se somete a la consideración de la Comisión de Gobierno para su aprobación, si procede, la celebración del DÍA DE ANDALUCÍA, el próximo 28 de febrero (Domingo), en el Ayuntamiento de Dos Hermanas y el Centro Cultural 'La Almona' desde las 12.00 horas, en el Centro Cultural 'Miguel Delibes' de Montequinto, a partir de las 13.00 horas, y en el Parque de La Laguna en Fuente del Rey, con el objetivo de festejar el día de la Comunidad Autónoma.

En el Acto que tendrá lugar en el Centro Cultural 'La Almona' se aprovechará la ocasión para hacer entrega, de trofeos como reconocimiento social a personas y/o entidades destacadas, propuestas por la ciudadanía, así como otorgar, una distinción especial a alguna entidad ciudadana que se haya venido significando por sus actuaciones en el municipio. Se acabará con un aperitivo. Con anterioridad se izarán las banderas a la entrada del edificio consistorial.

En **Montequinto** tendrán lugar diferentes actividades, a cargo de varias de las entidades que tienen sede en dicha barriada y para ello, la Concejalía de Participación Ciudadana ha previsto cubrir los gastos que puedan derivarse de la celebración de la misma, así como los gastos derivados de la celebración de la actividad en la barriada de **Fuente del Rey**, cuyas actividades comenzarán a partir de las once de la mañana.

En relación a los gastos totales para la celebración del **DÍA DE ANDALUCÍA** ascenderían a un total de 6.000,00€ (Impuestos incluidos). Los gastos estarán relacionados con material de reprografía, trofeos, traslado de escenarios, sonorización, servicio de restauración tanto en Dos Hermanas como en Montequinto, alquiler de mesas y sillas, sanitarios portátiles, alquiler de generadores, así como cualquier otro gasto que pudiera derivarse de la ejecución de dicha actividad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**38º(196).- DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.-** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de las solicitudes de devolución de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según los informes adjuntados por los respectivos coordinadores y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales. (Ordenanzas 2015).

- Dº XXXX, D.N.I.XXXX, 20€.
- Dº XXXX, D.N.I. XXXX, 39.
- D XXXX, D.N.I. XXXX, 42€.
- Dº XXXX, D.N.I. XXXX, 39€.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**39º(197).- MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES 2016 DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES.-** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se indica que el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos

responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16 de 21 de enero de 2014, establece en el art. 3 que “cada Área municipal que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concretar en un Plan Estratégico o memoria justificativa los objetivos y efectos que pretenden con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. El Plan Estratégico podrá tener carácter anual o plurianual”.

Con esto concluimos que el éxito de una organización, institución pública o privada es tener claro hacia que se trabaja y que se quiere conseguir en el futuro, esto lo podemos definir como la misión de una organización. La Misión debe relacionar los recursos de la entidad (económicos, humanos y materiales), el público al que sirve, actuaciones, las necesidades sociales (normativas, sentidas, expresadas y comparativas), los servicios que se ofertan (instalaciones, cursos, actividades, complementarios, etc.) y la rentabilidad perseguida (económica, deportiva y social).

De esta forma, la misión de la Delegación de Deportes de Dos Hermanas la podemos identificar de la siguiente manera:

La Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas es un área innovadora y dinámica, que pone su ambición y recursos al servicio del Deporte-Salud y de las prácticas físico-recreativas para toda la ciudadanía, midiéndose la satisfacción de las necesidades de sus usuarios.

La consecución de los objetivos propuestos está garantizada por el saber hacer y el comportamiento de los empleados y empleadas, así como los recursos materiales y económicos consignados a tal fin.

En base a lo anteriormente expuesto y una vez analizada la documentación, se propone a la Junta de Gobierno Local aprobar la Memoria Justificativa de subvenciones 2016 de la Delegación de Deportes, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**40º(198).- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2016 POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ALTO NIVEL DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES.-**

Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se indica que un años más, los clubes locales de un nivel competitivo importante, continúan demostrando su capacidad para estar en las más altas competiciones nacionales, por ello el interés de esta Delegación de Deportes de seguir ayudando a estas entidades deportivas.

Una de las tres líneas de Subvenciones que tiene la Delegación de Deportes contemplada en su Memoria Justificativa de Subvenciones es la de Participación en competiciones federadas de alto nivel.

Este programa de Subvenciones va dirigido a equipos locales que participan en categorías máxima o sub-máximas hasta quinta categoría federativa, de las más relevantes ligas y con la intención de apoyar la consolidación de las estructuras de gestión de los clubes con una adecuada infraestructura técnica, material y económica que les posibilite el desarrollo de sus actividades. Estas ayudas se referirán siempre al equipo máximo representante de la categoría absoluta de cada club.

Por todo ello, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, por si procede su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**41º(199).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE APLICACIÓN CORPORATIVA, SERVIDOR DE BASE DE DATOS Y OFICINA ELECTRÓNICA DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES”.-**

Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2015 (punto 27º nº 1809), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación “Adquisición de Aplicación Corporativa, Servidor de Base de Datos y Oficina Electrónica de la Delegación de Deportes” , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de negociación, a un tipo de licitación a la baja de 6.000,00 €, más el IVA correspondiente por valor de 1.260,00 €, totalizando la cantidad de 7.260,00 €.

El día 29 de diciembre, se procedió a solicitar ofertas a las empresas: Procesa Sistemas de Gestión e Información, S.L.; I2A Proyectos Informáticos, S.A. y Gpssoft Ingeniería de Sistemas Microinformáticos, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente. Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 15 de enero de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas: Mileyenda Entertainment, S.L.; I2A Proyectos Informáticos, S.A.; Procesa Sistemas de Gestión e Información, S.L.

El día 20 de enero, se procedió a la apertura del sobre "A" de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre "B" de Proposición Técnica y Económica.

El día 28 de enero, se emite Informe Técnico por el Técnico Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, en el que se indica que todas las proposiciones presentadas reúnen los requisitos mínimos estipulados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se puntúa a cada empresa conforme al criterio de Juicio de Valor.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 30 puntos y Juicio de Valor: 70 puntos, las propuestas presentadas, una vez evaluadas, se puntúan, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

#### **Juicios de Valor**

Empresa	Juicios de Valor			Puntuación Total
	Solución Técnica	Plan de Ejecución del Proyecto	Otras Mejoras	
Mileyenda Entertainment, S.L.	11,60 Puntos	1,20 Puntos	0,20 Puntos	13,00 Puntos
I2A Proyectos Informáticos,	29,30	4,80	0,00	34,10

S.A.	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
Procesa Sistemas de Gestión e Información, S.L.	44,30 Puntos	9,00 Puntos	5,00 Puntos	58,30 Puntos

### **Propuesta Económica**

Empresa	Precio	IVA	Precio con IVA	Puntos
Mileyenda Entertainment, S.L.	6.000,00 €	1.260,00 €	7.260,00 €	0,00 Puntos
I2A Proyectos Informáticos, S.A.	4.800,00 €	1.008,00 €	5.808,00 €	30,00 Puntos
Procesa Sistemas de Gestión e Información, S.L.	4.896,00 €	1.028,16 €	5.924,16 €	27,60 Puntos

Resumiéndose la Valoración Total en puntos y estableciéndose el orden clasificatorio de la siguiente forma:

Orden	Empresa	Oferta Económica	Juicios de Valor	Puntuación
1º	Procesa Sistemas de Gestión e Información, S.L.	27,60 Puntos	58,30 Puntos	85,90 Puntos
2º	I2A Proyectos Informáticos, S.A.	30,00 Puntos	34,10 Puntos	64,10 Puntos
3º	Mileyenda Entertainment, S.L.	0,00 Puntos	13,00 Puntos	13,00 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las tres empresas para negociar las ofertas realizadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación del Delegado de Deportes, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno. Se indica en la notificación que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio, manteniéndose la misma puntuación para los aspectos valorables a través de juicios de valor.

Transcurrido el plazo establecido, el día 03 de febrero, presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación la empresa Procesa Sistemas de Gestión e Información, S.L.

Al no presentar proposición para la 2ª fase, habiendo sido invitada, las empresas I2A Proyectos Informáticos, S.A. y Mileyenda Entertainment, S.L., se entiende que desisten del procedimiento y que renuncian a la adjudicación de la licitación en curso, tal y como se le indicó en la notificación enviada el día 29 de enero de 2016.

El día 04 de febrero de 2016, se procede a la apertura de las ofertas para la 2ª Fase de Negociación, obteniéndose la valoración siguiente:

### **Juicios de Valor**

Empresa	Juicios de Valor			Puntuación Total
	Solución Técnica	Plan de Ejecución del Proyecto	Otras Mejoras	
Procesa Sistemas de Gestión e Información, S.L.	44,30 Puntos	9,00 Puntos	5,00 Puntos	58,30 Puntos

### **Propuesta Económica**

Empresa	Precio	IVA	Precio con IVA	Puntos
Procesa Sistemas de Gestión e Información, S.L.	4.896,00 €	1.028,16 €	5.924,16 €	30,00 Puntos

### **Valoración Total**

Empresa	Oferta Económica	Juicios de Valor	Puntuación
Procesa Sistemas de Gestión e Información, S.L.	30,00 Puntos	58,30 Puntos	88,30 Puntos

Se concluye por tanto, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, a la empresa Procesa Sistemas de Gestión e Información, S.L., como adjudicataria del contrato.

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa PROCESA SISTEMAS DE GESTIÓN E INFORMACIÓN, S.L., con CIF B-18875559, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un importe anual de 4.896,00 euros, más 1.028,16 euros de IVA, siendo el total anual de 5.924,16 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 979,20 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**42º.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No hubo.

**43º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página ciento ochenta y ocho a la página doscientas cuarenta y una, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.